

PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO EN LA APLICACIÓN DE LA LEY

DOCUMENTO DE POSICIÓN DE
AMNISTÍA INTERNACIONAL



AMNESTY
INTERNATIONAL



Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que activa el sentido de humanidad dentro de cada una de ellas y que hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo donde quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos. Creemos que actuar movidos por la solidaridad y la compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades.

©
Amnesty International Netherlands
Keizersgracht 177
PO Box 1968
1000 BZ Amsterdam
The Netherlands
P 020 626 44 36
E phrp@amnesty.nl
I www.amnesty.nl/policeandhumanrights



Portada: Un manifestante de Egipto muestra unos cartuchos de escopeta vacíos. © REUTERS/Amr Abdallah Dalsh

AMNESTY
INTERNATIONAL 

ÍNDICE

1. Introducción: ¿qué son los proyectiles de impacto cinético?	<u>4</u>
2. ¿Qué tipos de pic hay, y qué consecuencias tienen para la salud?	<u>6</u>
2.1 Tipos de PIC	6
2.1.1 Los proyectiles	6
2.1.2 Los lanzadores	8
2.2 Las consecuencias de los proyectiles de impacto cinético para la salud	9
3. Cuándo pueden utilizarse los PIC, y cuándo no?	<u>12</u>
3.1 Necesidad operacional: sólo en situaciones excepcionales	12
3.2 Principios clave y consideraciones sobre el uso de proyectiles de impacto cinético	14
4. Precauciones especiales con respecto a los niños y niñas y otras personas que corren especial peligro de lesiones graves	<u>16</u>
5. Cómo utilizar los pic y cómo no utilizarlos	<u>17</u>
6. Proyectiles de impacto cinético y armas que deben prohibirse	<u>18</u>
7. Instrucciones normativas y formación	<u>21</u>
7.1 Instrucciones	21
7.2 Formación	22
8. Rendición de cuentas y revisión	<u>23</u>
9. Prueba, comercio y transferencia	<u>26</u>
10. Lo que debe hacerse y lo que no	<u>29</u>

1. Introducción: ¿qué son los proyectiles de impacto cinético?

En todo el mundo, los funcionarios y funcionarias encargados de hacer cumplir la ley suelen disponer de diversas armas que están concebidas y supuestamente se usan para fines diferentes. Los proyectiles de impacto cinético (PIC) son una de las armas menos letales más comunes que se les proporcionan.

Los PIC, comúnmente denominados balas de plástico o goma, pueden estar fabricados de una amplia variedad de materiales y presentan diferencias considerables de tamaño y forma. Estos proyectiles pueden ser arrojados manualmente o lanzados con una gran diversidad de armas y equipos (en el apartado 2.1 *infra* se describen detalladamente los distintos tipos de proyectiles y armas lanzadoras).

Los PIC son diferentes de la denominada “munición real”, que son balas concebidas expresamente para ser letales: los PIC sólo deberían causar traumatismos contusos (sin herida exterior) por efecto del impacto en el cuerpo de las personas, exclusivamente mediante la energía cinética transmitida por el arma que los dispara y sin penetrar en la piel ni causar lesiones más graves de cualquier otro tipo. No obstante, el efecto en la salud e integridad física de quien recibe el impacto puede ser más serio, alcanzar el grado de lesión grave y, en circunstancias muy extremas, incluso causar la muerte.¹ La gravedad de las consecuencias depende del arma concreta empleada y de la manera y circunstancias en que se usa. Los posibles riesgos para la salud y la integridad física de la persona afectada se describen en el apartado 2.2 *infra*.

Cuando recurren al uso de proyectiles de impacto cinético, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben hacerlo en estricto cumplimiento del derecho y las normas internacionales de derechos humanos y —al igual que con cualquier uso de la fuerza— respetar los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, no discriminación y rendición de cuentas. Lamentablemente, las investigaciones realizadas por Amnistía Internacional² y

-
- 1 Physicians for Human Rights, “Kinetic Impact Projectiles Fact Sheet”, junio de 2020, phr.org/our-work/resources/health-impacts-of-crowd-control-weapons-kinetic-impact-projectiles-rubber-bullets/; y Rohini Haar, Vincent Iacopino, Nikhil Ranadive y otros, “Death, injury and disability from kinetic impact projectiles in crowd-control settings: a systematic review”, 5 de diciembre de 2017, pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/29255079/
 - 2 Amnistía Internacional y otras organizaciones, *Colombia: Tiros a la vista: Traumas oculares en marco del Paro Nacional*, 26 de noviembre de 2021, (Índice AI: AMR 23/5005/2021), <https://www.amnesty.org/es/documents/amr23/5005/2021/es/>; Amnistía Internacional, *Ojos sobre Chile: Violencia policial y responsabilidad de mando durante el estallido social*, octubre de 2020, (Índice AI: AMR 22/3133/2020), [amnesty.org/es/latest/research/2020/10/eyes-on-chile-police-violence-at-protests](https://www.amnesty.org/es/latest/research/2020/10/eyes-on-chile-police-violence-at-protests); Amnistía Internacional, *Losing sight in Kashmir – the impact of pellet-firing shotguns*, septiembre de 2017, <http://www.amnestyusa.org/reports/losing-sight-in-kashmir>. Pueden encontrarse referencias adicionales en los informes de país de Amnistía sobre los proyectiles de impacto cinético, en el sitio web de recursos sobre policía y derechos humanos de AI Países Bajos ([policehumanrightsresources.org](https://www.policehumanrightsresources.org)).

otras organizaciones³ han documentado con frecuencia el uso indebido de estas armas. Este documento de posición ofrece una orientación detallada para que los organismos encargados de hacer cumplir la ley sepan evitar ese uso indebido y garanticen que sólo se recurre a este tipo de armas de manera respetuosa con los derechos humanos.

Los PIC suelen emplearse en el manejo de situaciones de alteración del orden público o en confrontaciones violentas entre personas o grupos de personas. Sin embargo, ante el serio peligro de que estas armas causen lesiones graves, los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben realizar una evaluación cuidadosa de su necesidad operacional y la justificación realmente existente para distribuirlos a los funcionarios y funcionarias encargados de hacer cumplir la ley en un contexto determinado (véase el apartado 3.1 *infra*). En caso de estar equipados con este tipo de arma en el cumplimiento de su deber, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sólo pueden recurrir al uso de los PIC en las muy escasas situaciones excepcionales en las que ese empleo está debidamente justificado (en el apartado 3.2 *infra* figuran el tipo de situaciones en que esto ocurriría o no). Si se justifica generalmente en una situación determinada, el lanzamiento de estos proyectiles debe efectuarse de manera tal que los daños y lesiones se reduzcan al mínimo y las demás personas queden protegidas (véase el apartado 4 *infra*). Además, si se utilizan contra personas que tienen más probabilidades que las demás de sufrir lesiones graves, como los niños y niñas, deben tomarse precauciones específicas (véase el apartado 5 *infra*).

En muchos casos, la valoración de si el lanzamiento de PIC se ajusta o no al derecho internacional de los derechos humanos depende en gran medida de las circunstancias y la forma de uso. Sin embargo, hay varios tipos de PIC que nunca deben utilizarse sencillamente porque los motivos de preocupación en materia de derechos humanos conexos son demasiado importantes para aceptar su empleo, debido a que pueden causar daños excesivos (véase el apartado 6 *infra*).

Para garantizar un uso de los PIC respetuoso con los derechos humanos, los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben facilitar las instrucciones y la formación adecuadas a todos los agentes que puedan llegar a disponer de este tipo de armas (apartado 7 *infra*). Además, tienen obligaciones importantes relativas a la fabricación y prueba de estas armas, cuyo comercio y transferencia a las fuerzas de seguridad de otros países debe estar claramente regulado (apartado 8 *infra*). Por último, la rendición de cuentas por el uso de los PIC debe garantizarse en todas las instancias de los organismos encargados de hacer cumplir la ley (véase el apartado 9 *infra*).

3 Comisionado de Derechos Humanos del Consejo de Europa, Maintaining public order and freedom of assembly in the context of the “yellow vest” movement: recommendations by the Council of Europe Commissioner for Human Rights - Commissioner for Human Rights, 26 February 2019, <https://www.coe.int/en/web/commissioner/-/maintaining-public-order-and-freedom-of-assembly-in-the-context-of-the-yellow-vest-movement-recommendations-by-the-council-of-europe-commissioner-for->; Physicians for Human Rights, “Now they seem to just want to hurt us”: Dangerous Use of Crowd-control Weapons against Protestors and Medics in Portland, Oregon, October 2020, <https://phr.org/our-work/resources/now-they-just-seem-to-want-to-hurt-us-portland-oregon/>; “Lebanon Protests”, Human Rights Watch (hrw.org); B'Tselem, “Israeli Border Police fire black sponge round at chest of 10-year-old boy in a-Ram, killing him”, 3 de agosto de 2016, https://www.btselem.org/firearms/20160802_killing_of_muhyi_a_din_a_tabakhi.

2. ¿Qué tipos de PIC hay, y qué consecuencias tienen para la salud?

2.1 Tipos de PIC

En el mercado puede obtenerse una gran variedad de proyectiles de impacto cinético (PIC), así como una diversidad igualmente amplia de armas para lanzarlos, que se describen a continuación. Cabe precisar que no todos ellos pueden utilizarse de una manera respetuosa con los derechos humanos ni, por tanto, deben utilizarse en circunstancia alguna. Esta cuestión se aborda más adelante, en el apartado 6.

2.1.1 LOS PROYECTILES

Los PIC varían considerablemente en cuanto al tamaño, la forma, el material del que están fabricados y el sistema de lanzamiento. Pueden estar fabricados de una amplia variedad de materiales, como goma, plástico, PVC, espuma (o con la punta de espuma) o madera, en combinación con metal o plomo, etc.

En líneas generales, cabe distinguir tres tipos:

- proyectiles únicos;
- proyectiles múltiples, y
- proyectiles de efectos combinados.

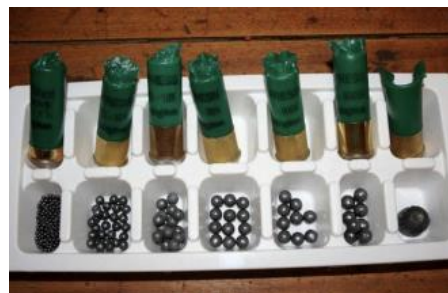
Proyectiles únicos

Los proyectiles únicos pueden ser:

- Balas de cartucho redondas de distintos tamaños, desde los balines hasta los proyectiles del calibre de pelotas de tenis.



↑ Pelota de goma utilizada por las fuerzas policiales españolas en Barcelona. (Fotografía: Andrea Baldo/LightRocket vía Getty Images)



↑ Cartuchos que muestran diversos proyectiles de metal. © Guía visual de Omega

- Cilindros que a veces llevan una pieza para estabilizar el vuelo en un extremo o espuma en la punta.



👁️ ↑ *Balas de goma disparadas por la policía para dispersar manifestantes en Bangkok, 2021. Fotografía: Peerapon Boonyakiat/SOPA Images/LightRocket via Getty Images*



👁️ ↑ *Bala de goma con punta de espuma disparada con un arma antidisturbios durante una manifestación contra el gobierno en París, enero de 2019. Fotografía: SAMEER AL-DOUMY/AFP via Getty Images*

- Bolsas de tela que pueden ser rellenas con distintos materiales tales como balas de pequeño calibre, perdigones o arena; se las conoce también como municin de tipo *vean bag* (sacos de judías)



👁️ ↑ *Imagen de un cartucho bean bag común utilizado por el personal encargado de hacer cumplir la ley. Captura de pantalla de "Beanbag Rounds, While Nonlethal, Still Inflict Serious Injury", MedPage Today*




👁️ ↑ *Una manifestante sostiene en la mano la municin de tipo bean bag que le golpeó en la mochila en Wisconsin, Estados Unidos, 2020. Fotografía: ROBERT CHIARITO/AFP via Getty Images*

Proyectiles múltiples⁴

Los proyectiles múltiples suelen ir metidos en botes que se abren al ser lanzados y arrojan una cantidad variable de proyectiles sobre una amplia zona objetivo. Pueden ser perdigones de muy pequeño calibre (conocidos también como balines) o balas de gran calibre. Hay otros que supuestamente se abren al impactar y causan varias lesiones en una determinada parte del cuerpo.



←  *Perdigones de escopeta utilizados por las fuerzas de seguridad que abrieron fuego contra manifestantes en Glé, Togo. © Amnesty International*

Proyectiles de efectos combinados⁵


A veces, los proyectiles se combinan con otros elementos como, por ejemplo, sustancias colorantes, algún agente químico irritante como la oleoresina capsicum o un efecto sonoro o explosivo.

2.1.2 Los lanzadores


Los proyectiles de impacto cinético (PIC) suelen dispararse con un arma lanzadora. Los tipos de lanzadores utilizados para disparar PIC son tan diversos como la propia munición: pueden estar específicamente diseñados para disparar un tipo concreto de estos proyectiles, pueden ser escopetas que disparan distintos tipos de munición —como fuego real o botes de gas lacrimógeno— y pueden ser lanzadores de cañones múltiples instalados sobre vehículos.

Cada uno de ellos tiene una fuerza y un alcance de lanzamiento distintos, que determinan cómo deberían usarse.



 ↑ *Policías antidisturbios disparan bolas de goma durante una protesta en Tailandia. Fotografía: Jack TAYLOR / AFP (Photo by JACK TAYLOR/AFP via Getty Images)*



 ↑ *Este cartucho de “balas de goma dura” fue encontrado tras un mortífero asalto efectuado por la policía antidisturbios a primeras horas del 17 de febrero de 2011 en Manama, Bahrein. Fotografía: Amnistía Internacional*

4 Los motivos de preocupación relacionados con este tipo de proyectiles pueden consultarse en el apartado 6.

5 Los motivos de preocupación relacionados con este tipo de proyectiles pueden consultarse en el apartado 6.


Otro tipo de PIC son las granadas lanzadas a mano, que explotan y arrojan varios de estos proyectiles en todas las direcciones cuando tocan el suelo o al poco tiempo de ser activadas antes de ser lanzadas.

2.2 Las consecuencias de los proyectiles de impacto cinético para la salud

Los proyectiles de impacto cinético (PIC) deberían causar traumatismos contusos (contusiones y dolor por el impacto), sin penetrar en la piel y abrir heridas ni causar ningún otro tipo de lesiones más graves. Sin embargo, en la práctica, hay una probabilidad muy alta de que provoquen lesiones graves o incluso la muerte.

El impacto en el rostro o la cabeza de un proyectil único puede causar fractura craneal y lesiones cerebrales, y un golpe en los ojos suele tener consecuencias graves que incluyen la pérdida a menudo permanente de la visión.⁶ Disparar al torso puede provocar daños a los órganos vitales, como la rotura de órganos y hemorragias internas, y también ocasionar lesiones cardíacas contusas que podrían derivar en la muerte por traumatismo torácico.⁷ Según el grado del impacto y el tamaño y forma que tengan, los PIC también pueden provocar daños neurológicos o musculares o fracturas óseas, o pueden penetrar en la piel y causar heridas de mayor gravedad. Muchos de estos efectos pueden dar lugar a discapacidad permanente o incluso la muerte.



 ↑ *Mujer herida por una bala de goma disparada por la policía militar de São Paulo, en Brasil. Fotografía: Mídia Ninja*


-
- 6 Physicians for Human Rights, "Health Impacts of Crowd-Control Weapons: Kinetic Impact Projectiles (Rubber Bullets)", enero de 2017, <https://phr.org/our-work/resources/health-impacts-of-crowd-control-weapons-kinetic-impact-projectiles-rubber-bullets/>
- 7 Véanse algunos ejemplos documentados de este tipo de casos en ScienceDirect, Grant Schalet, Brooke Davis, Mario Gomez, Timothy Dickhudt, Ivan Puente, "Acute cardiac tamponade secondary to nonpenetrating injury from gunshot with beanbag round: A case report and literature review", diciembre de 2022, <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2352644022001297>; y AhaJournals, Gilles Soulat, Etienne Puymirat and Elie Mousseaux, "Blunt Cardiac Injuries Due to Rubber Bullets", octubre de 2020, <https://www.ahajournals.org/doi/epub/10.1161/CIRCIMAGING.120.010485>

Estas lesiones injustificadas y de mayor gravedad dependen en gran medida de los aspectos siguientes:

- la parte del cuerpo alcanzada por el proyectil;
- la fuerza del impacto, y
- la susceptibilidad de la persona alcanzada por el proyectil a sufrir consecuencias más graves.

La **parte del cuerpo concreta** que va a recibir el golpe y su susceptibilidad a sufrir heridas más graves (como los ojos, la cabeza o la zona inguinal) depende de la precisión del arma y también de la manera de utilizarla: apuntar con el arma a la parte superior del cuerpo aumenta el riesgo de ocasionar lesiones más graves, por ejemplo en la cabeza, el cuello o garganta, el rostro o los órganos internos. Incluso si se apunta a las piernas, el tipo de proyectil, su forma y el material del que está fabricado influyen en la precisión de la trayectoria de vuelo y, por consiguiente, en la capacidad de evitar o no las zonas corporales especialmente delicadas. Los proyectiles múltiples son per se imprecisos e indiscriminados y plantean un elevado riesgo de lesiones injustificadas.⁸ Lo mismo ocurre con los disparos al azar o en modo de fuego indirecto (en el que el proyectil rebota en el suelo) que, además, aumentan el riesgo de alcanzar a alguien por ejemplo en el rostro, incluidos los ojos.



 ↑ *El fotógrafo brasileño Sergio Silva sostiene en la mano su ojo de cristal. Perdió su ojo tras recibir el impacto de una bala de goma durante una protesta en São Paulo, Brasil. © Sergio Silva*

El material del que está hecho el proyectil de impacto cinético, la fuerza de lanzamiento y el modo en que se utiliza el lanzador, y la distancia desde la que se dispara el proyectil determinan **la fuerza del impacto** y, en concreto, la probabilidad de que penetre en la piel o cause daños a los órganos internos: cuanto más duro sea el material, menor la distancia y mayor la fuerza de disparo, más grave es el impacto y, por consiguiente, la posible lesión.

8 Los problemas de derechos humanos relacionados con este tipo de proyectiles pueden consultarse en el apartado 6.

Algunas personas pueden ser más susceptibles que otras a sufrir consecuencias más graves que simples hematomas cuando reciben el golpe de un proyectil de impacto cinético:

- Las personas de constitución y tejido muscular delgados son más propensas a sufrir lesiones en los órganos internos, los huesos, las articulaciones o los nervios.
- Algunos trastornos de salud, como la hemofilia o tomar medicamentos anticoagulantes (lo que les ocurre a muchas personas de edad avanzada), aumentan la posibilidad de que se produzca una hemorragia más severa con consecuencias potencialmente graves, e incluso mortales.

Todo lo anterior muestra claramente que muchos de los efectos injustificados y graves para la salud pueden y deben evitarse. Esta cuestión se aborda en diferentes apartados *infra* (cuándo usar estas armas y cuándo no, cómo se debe o no disparar, qué tipos de proyectil de impacto cinético y armas no deben usarse, etc.).

No obstante, cabe señalar que los PIC suelen emplearse —por su concepción y propósito— en situaciones muy inestables y volátiles, y, por consiguiente, es imposible descartar totalmente que se produzcan lesiones más graves.

→ Los PIC, pese a que su fin es causar sólo traumatismos contusos, son armas muy peligrosas que pueden provocar lesiones graves e incluso la muerte. Este riesgo debe tenerse en cuenta a la hora de tomar decisiones sobre el despliegue de este tipo de armas en general, así como el momento y el modo de usarlas (o no) en una situación concreta.



↑ Personas protestando contra el Gobierno del presidente chileno Sebastián Piñera con pancartas que muestran ojos -en referencia a los manifestantes cuyos ojos han sido alcanzados por perdigones policiales- junto a agentes antidisturbios. Fotografía: by MARTIN BERNETTI/AFP via Getty Images

3. Cuándo pueden utilizarse los PIC, y cuándo no?

3.1 Necesidad operacional: sólo en situaciones excepcionales

Teniendo en cuenta el elevado riesgo de causar lesiones graves o incluso la muerte que entraña el uso de los proyectiles de impacto cinético, los organismos encargados de hacer cumplir la ley, a la hora de decidir si proveer o no a sus miembros de ese tipo de armas, deben realizar una cuidadosa valoración ponderada de su necesidad operacional real.

Los organismos encargados de hacer cumplir la ley tienen la obligación de proveer a sus agentes de una gama de medios (armas y material) que les permitan efectuar un uso diferenciado de la fuerza a fin de reducir al máximo los daños y lesiones.⁹ En este sentido, toda arma nueva que vaya a introducirse debe responder a un vacío operacional identificado en las situaciones de aplicación de la ley que pueda suponer provocar lesiones o daños a una persona, y su introducción no puede estar impulsada simplemente por la disponibilidad de un dispositivo nuevo en el mercado.

Por consiguiente, a la hora de introducir una nueva arma es importante que el organismo encargado de hacer cumplir la ley que tome esa decisión haya definido con claridad sus propias necesidades operacionales con el fin de reducir al máximo las lesiones y daños. Debe exigirse que, antes de introducir cualquier arma o material nuevo, estas instituciones lleven a cabo un examen exhaustivo de las situaciones del pasado para las que se plantea el empleo de la nueva arma.

Los PIC suelen distribuirse para su uso en determinadas situaciones de alteración del orden público. Esas circunstancias son muy difíciles para los funcionarios y funcionarias encargados de hacer cumplir la ley, y los organismos pertinentes tienen el deber de haber puesto totalmente en marcha las políticas sobre el manejo de las diversas situaciones posibles con las que su personal puede encontrarse, lo que incluye el caso de recurrir al uso de armas y en qué momento hacerlo.

Las armas están concebidas a propósito para causar cierto grado de daño a las personas. Sin embargo, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no deberían ocasionar un daño mayor que el que desean evitar (principio de proporcionalidad).¹⁰ Por consiguiente, cuanto mayor sea el daño que un arma puede provocar, más elevado debe ser el umbral de peligro requerido para justificar su uso. Los proyectiles de impacto cinético sólo deberían causar traumatismos contusos, pero en realidad pueden provocar lesiones mucho más graves e incluso la muerte; por tanto, se los debe ubicar en el nivel superior de la escala de uso de la fuerza,

9 ONU, Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (Principios Básicos de la ONU), Principio Básico 2; y Amnistía Internacional, [Documento de directrices sobre el uso de la fuerza](#), 2015, Directriz 6 y apartado 6.1, p. 137.

10 Relator especial de la ONU sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, informe sobre la protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas durante situaciones de crisis, [A/HRC/50/42](#), 16 de mayo de 2022, párr. 41: “El uso de armas menos letales también debe ceñirse a los principios mencionados que rigen el uso de la fuerza, incluidos los principios de necesidad y proporcionalidad, y debe a su vez ser contemplado únicamente como medida de último recurso y causando el menor daño posible. El uso de armas menos letales puede provocar cierto grado de lesiones, por lo que sólo puede considerarse proporcionado si viene a contrarrestar la amenaza de un daño similar o más grave”.

justo por debajo del uso de armas de fuego (letales).¹¹ Esto significa que su uso sólo se justifica si es para evitar que otra persona resulte herida de gravedad, y no para cualquier otro riesgo inferior a éste (por ejemplo, daños a la propiedad, interrupción del tráfico, comisión de delitos de carácter simplemente administrativo, etc.). **Además, es inaceptable que un proyectil de impacto cinético lesione a otras personas que no presentan una amenaza de ese tipo.**

Los PIC se usan normalmente en entornos de protesta, por lo que en ocasiones se denominan armas “de control de multitudes”. Sin embargo, este concepto es poco claro porque puede hacer creer, de forma equivocada, que este tipo de proyectiles son una herramienta ordinaria para gestionar reuniones públicas, especialmente para dispersarlas. Este concepto vulnera el derecho y las normas internacionales de derechos humanos porque no tiene en cuenta que los proyectiles de impacto cinético son armas muy peligrosas y difíciles de controlar y disparar con precisión, y pueden causar lesiones graves e incluso la muerte. Además, su uso podría provocar el agravamiento de situaciones que ya eran tensas, dando lugar a aún más violencia, así como a estampidas con consecuencias potencialmente graves, cuando la gente trata de escapar de la situación. Por tanto, las decisiones sobre la posibilidad de distribuir y utilizar esas armas y en qué momento hacerlo deben tener en cuenta estos graves riesgos. En concreto, los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben determinar una necesidad operacional clara de esta arma que no pueda abordarse de forma menos lesiva y peligrosa.

En el manejo de alteraciones del orden público, como las protestas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrían encontrar situaciones de violencia significativa que suponen un alto riesgo de lesiones como, por ejemplo, que las personas manifestantes arrojen los denominados “cócteles molotov”, lancen piedras de gran tamaño con hondas o agredan a otras personas (incluidos otros agentes encargados de hacer cumplir la ley) con porras de gran tamaño o barras de metal.

Sin embargo, incluso en esas circunstancias difíciles, los organismos encargados de hacer cumplir la ley tienen distintas posibilidades de respuesta, como las de carácter táctico (aun sin contar con el uso de la fuerza) y las relativas al tipo de fuerza y armas a las que recurrir. Cabe señalar aquí que varios organismos encargados de hacer cumplir la ley han optado por no utilizar este tipo de arma, evidentemente porque consideran que no existe una necesidad operacional apremiante de ella para manejar situaciones de alteración del orden público.¹² En todo caso, los PIC no deben emplearse nunca como arma “cómoda”, sólo porque se dispone de ellos y puede parecer práctico que la policía los utilice en determinadas circunstancias.

El criterio orientador debe ser la prevención del daño, y la decisión de utilizar un arma tan peligrosa debe tomarse únicamente para evitar un daño aún mayor que podría ser provocado, por ejemplo, por el uso de armas de fuego. **Las armas de fuego plantean un riesgo aún mayor y sólo deben usarse en la situación todavía más excepcional de un peligro inminente de lesiones graves y muerte.¹³ Teniendo en cuenta los riesgos graves y concretos que éstas pueden plantear en situaciones de alteración del orden público, los organismos encargados de hacer cumplir la ley pueden decidir, por ejemplo, no desplegar en absoluto agentes provistos de armas de fuego y, en vez de ello, utilizar un número reducido de agentes escogidos y con formación que porten armas que lanzan PIC.**

11 Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), *Human Rights Handbook on Policing Assemblies*, 2016, p. 80.

12 Por ejemplo, una investigación encargada por la policía neerlandesa concluyó en 2022 que, teniendo en cuenta el riesgo que supone el uso de proyectiles de impacto cinético y sus escasas ventajas operacionales, no hay motivo para implantar su uso para el manejo de situaciones de alteración del orden público. Véase (en neerlandés) en Universidad Libre de Ámsterdam, *Less than lethal weapons for the Mobile Unit explored: A study into demand, (new) supply and public support*, diciembre de 2022, <https://research.vu.nl/en/publications/less-than-lethal-weapons-voor-de-mobiele-eeenheid-onderzocht-eeen-o>; y resumen ejecutivo disponible en inglés en “Summary Less than Lethal Weapons”, 2022, https://research.vu.nl/ws/portalfiles/portal/182414682/Summary_Less_than_Lethal_Weapons.pdf. También lo han hecho los países nórdicos, Croacia, Serbia y la mayoría de los estados de Alemania, en France-24, “Riot control guns: the different choices made by European nations”, 1 de febrero de 2019, <https://www.france24.com/en/20190201-riot-control-guns-different-choices-made-european-nations>.

13 Véase ONU, Principio Básico 14: “Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se abstendrán de emplear las armas de fuego en esos casos, salvo en las circunstancias previstas en el principio 9”.

- En vista de los riesgos que conllevan, los PIC se sitúan en el nivel superior de la escala del uso de la fuerza, justo por debajo del uso de armas de fuego (letales).
- Por consiguiente, los organismos encargados de hacer cumplir la ley no deben proveer a sus miembros de armas de PIC a menos que puedan demostrar con claridad que es una medida necesaria para responder a situaciones excepcionales y especialmente graves que podrían justificar asumir los importantes riesgos inherentes a este tipo de arma.

3.2 Principios clave y consideraciones sobre el uso de proyectiles de impacto cinético

Es fundamental tener presente que el uso de proyectiles a impacto cinético (PIC) debe respetar los principios aplicables a cualquier tipo de uso de la fuerza en la aplicación de la ley, que son la legalidad, la necesidad, la proporcionalidad, la no discriminación y la rendición de cuentas.

Legalidad

El uso de la fuerza, incluidas las armas menos letales tales como los PIC, debe estar regulado de manera exhaustiva por una legislación nacional que se ajuste al derecho y las normas internacionales de los derechos humanos.

Los funcionarios y funcionarias encargados de hacer cumplir la ley sólo deben hacer uso de la fuerza con fines de aplicación de la ley que sean legítimos y compatibles con las leyes y normas internacionales de derechos humanos. Nunca se debe utilizar la fuerza para intimidar o aplicar castigos, puesto que el derecho internacional de los derechos humanos prohíbe hacerlo con fines de intimidación o punitivos.

Necesidad

Los funcionarios y funcionarias encargados de hacer cumplir la ley no deben hacer uso de la fuerza si se dispone de medios menos lesivos para conseguir un objetivo legítimo de aplicación de la ley. El uso de la fuerza debe cesar tan pronto como se haya cumplido el objetivo legítimo o tan pronto como sea posible recurrir a medios menos lesivos, según lo que ocurra antes.

Proporcionalidad

Los funcionarios y funcionarias encargados de hacer cumplir la ley no deben causar más daños de los que su actuación pretende evitar. El uso de fuerza sólo puede justificarse cuando evita daños de al menos la misma gravedad que los que puede causar. Si utilizar la fuerza provoca más daños que los que evita, dicho empleo no puede considerarse proporcionado.

No discriminación

Nunca debe recurrirse al uso de la fuerza de forma discriminatoria, por ejemplo contra grupos específicos tales como los colectivos racializados, las mujeres o las personas LGBTIQ+.

Rendición de cuentas

Los funcionarios y funcionarias encargados de hacer cumplir la ley, así como los mandos, deben rendir cuentas por cada uso de la fuerza que efectúan.

Estos principios habrán de tenerse en cuenta a la hora de determinar si en situaciones de aplicación de la ley los proyectiles de impacto cinético (PIC) pueden o no considerarse un arma adecuada y en qué circunstancias: La situación debe alcanzar un umbral determinado de peligro, y los proyectiles deben ser un arma adecuada para abordar ese peligro y sólo deben emplearse cuando no se dispone de otros medios menos peligrosos y lesivos. Además, este tipo

de proyectiles están concebidos para someter a la persona afectada mediante el dolor que infligen sin causar lesiones graves, y eso es lo que deberían hacer.

Por consiguiente, se trata de un arma que debe utilizarse contra quienes representan una amenaza y sólo debe utilizarse cuando esa circunstancia pueda garantizarse.

En este sentido, las reglas que deben regir la determinación por parte de los organismos encargados de hacer cumplir la ley de las situaciones en las que deben utilizarse PIC y autorizarse su uso son:

- ➔ Los PIC no deben considerarse una herramienta estándar para las situaciones de alteración del orden público y no deben utilizarse como medio para dispersar las reuniones.¹⁴
- ➔ Los PIC sólo deben utilizarse contra casos de amenaza individualizada, es decir, cuando una persona involucrada en actos de violencia grave puede causar daño considerable a otras, y sólo cuando no se dispone de otros medios menos lesivos para detener la amenaza. En ese caso, los proyectiles deben utilizarse para detener el comportamiento violento de esa persona.¹⁵
- ➔ Los PIC no deben utilizarse en situaciones de suma inestabilidad en la que la gente se entrecruza al correr y resulta imposible apuntar con precisión y dirigir el arma a la persona involucrada en los actos de violencia grave. Los mandos a cargo de la gestión de una situación de alteración del orden público tienen la responsabilidad especial de evaluar si las circunstancias permiten utilizar esta arma o si el riesgo de alcanzar a una persona equivocada es sencillamente demasiado elevado.
- ➔ Los PIC nunca deben emplearse contra personas que se comportan de forma pacífica o simplemente oponen resistencia pasiva o huyen.
- ➔ Todos y cada uno de los usos de PIC deben justificarse (y los funcionarios y funcionarias encargados de hacer cumplir la ley competentes deben rendir cuentas por ellos) en virtud de los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. Por consiguiente, antes de cada disparo hay que evaluar correspondientemente la situación, y no deben llevarse a cabo lanzamientos repetidos sin control de estos proyectiles.
- ➔ En situaciones de alteración del orden público, sólo un número muy limitado de funcionarios y funcionarias encargados de hacer cumplir la ley —que hayan recibido formación y a los que se haya desplegado con ese fin— debe portar el arma para garantizar que sólo se recurre a ella en las circunstancias excepcionales descritas y de manera cuidadosamente controlada mediante la adecuada supervisión de los mandos.¹⁶

14 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), *Resource book on the use of force and firearms in law enforcement*, pp. 94 y 95, 2017.

15 Conviene señalar —tal y como sostiene el Comité de Derechos Humanos en su *Observación general N° 37* al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos—, que los simples “empujones o la interrupción del tráfico de vehículos o peatones o de las actividades diarias no constituye ‘violencia’” y, por consiguiente, nunca pueden justificar el uso de este tipo de proyectiles.

16 UNODC y OACNUDH, *Resource book on the use of force and firearms in law enforcement*, 2020, p. 94.

4. Precauciones especiales con respecto a los niños

y niñas y otras personas que corren especial

peligro de lesiones graves

Todos los principios que rigen el uso de la fuerza, incluidos los proyectiles de impacto cinético (PIC), por parte del personal encargado de hacer cumplir la ley, se aplican en el caso de los niños y niñas. Sin embargo, en la práctica, las consideraciones con respecto a este grupo de edad pueden diferir bastante de las que se plantean en el caso de las personas adultas.

Incluso en situaciones en las que los niños y niñas se comportan de forma violenta, la amenaza que éstos constituyen puede atajarse casi siempre con medios menos lesivos que el recurso a unas armas tan peligrosas como este tipo de proyectiles. Por tanto, el principio de necesidad llevará en la mayoría de los casos a la conclusión de que el uso de PIC no procede en esas circunstancias.

Además, la amenaza que representa un niño o niña casi nunca es de una gravedad tal que, según en principio de proporcionalidad, justifique el uso de un proyectil de impacto cinético. Aquí es donde interviene, además, la consideración de que los PIC sólo deberían causar traumatismos contusos. Sin embargo, aun si esos proyectiles se usan de forma correcta, las personas de baja estatura o constitución especialmente delgada —como los niños y niñas de corta edad— corren un peligro mayor de sufrir lesiones más graves.

- Los agentes policiales deben tener cuidado de no apuntar demasiado alto a las personas de baja estatura porque eso aumenta el riesgo de alcanzarlas en el torso superior o la cabeza con consecuencias potencialmente graves.
- Las personas de constitución delgada, como los niños y niñas de corta edad, tienen un tejido corporal más delgado y eso incrementa el riesgo de penetración cutánea o lesión ósea (riesgo que aumenta cuanto menor es la distancia desde la que se lanza el proyectil).
- Los niños y niñas también tienen más probabilidades que las demás personas de sufrir traumas psicológicos graves.

- ➔ Como norma, los PIC no deben utilizarse contra los niños y niñas de corta edad o baja estatura, o cualquier otra persona que tenga más probabilidades de sufrir lesiones graves por su baja estatura y su delgado tejido corporal.
- ➔ Además, los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben abstenerse de utilizar armas de PIC en situaciones de alteración del orden público en las que haya una presencia numerosa de niños y niñas de corta edad, como las protestas estudiantiles o las protestas organizadas o realizadas por niños y niñas de corta edad.

5. Cómo utilizar los PIC y cómo no utilizarlos

Los proyectiles de impacto cinético (PIC) deben utilizarse de un modo que tenga por objeto evitar las lesiones injustificadas e innecesarias, para lo cual es preciso apuntar con cuidado y respetar la distancia adecuada.

- Antes de utilizar PIC es indispensable efectuar una **advertencia clara** y con antelación suficiente para que las personas cumplan la orden y cesen en su comportamiento violento.
- Los PIC **nunca deben lanzarse de forma indiscriminada contra una multitud**, sino que deben dirigirse con cuidado a la persona concreta que está involucrada en actos de violencia grave contra otra.
- El arma debe **apuntarse a la parte inferior del cuerpo de la persona en cuestión** para evitar causar lesiones más graves, especialmente en la cabeza, el rostro o los ojos, y nunca debe apuntarse a la parte superior del cuerpo.
- El arma **nunca debe utilizarse en modo de disparo indirecto**, es decir, apuntando hacia el suelo para que los proyectiles salgan rebotados. Esta modalidad hace que los proyectiles sean muy imprecisos y aumenta mucho el riesgo de alcanzar a otras personas distintas a la que se pretendía alcanzar o golpear partes del cuerpo especialmente propensas a lesiones graves.
- Los PIC deben lanzarse desde la **distancia adecuada** que indique el fabricante y apruebe la jefatura de mando del organismo encargado de hacer cumplir la ley. La distancia adecuada depende del tamaño del proyectil y la fuerza de lanzamiento del arma.
 - Lanzar PIC desde demasiado cerca provoca el riesgo de penetración cutánea o un impacto que causa otras lesiones más graves, como hemorragias internas o lesiones óseas.
 - Lanzar PIC desde demasiado lejos disminuye la precisión y aumenta la probabilidad de golpear a otras personas o partes del cuerpo distintas de a las que se pretendía alcanzar.

Es fundamental que los funcionarios y funcionarias encargados de hacer cumplir la ley conozcan la distancia definida como adecuada para los proyectiles de este tipo que vayan a utilizar y reciban formación para utilizarlos respetando estrictamente ese espacio.

- Los PIC **nunca deben lanzarse desde un lugar considerablemente elevado** (por ejemplo, desde un tejado o mediante drones) porque de esa forma aumenta el peligro de alcanzar a alguien en la cabeza.
- Toda persona que resulte lesionada por un proyectil de impacto cinético deben tener **acceso a atención médica inmediata y adecuada** en función de la gravedad de la lesión.

6. Proyectiles de impacto cinético y armas que deben prohibirse

Los daños causados por los proyectiles de impacto cinético (PIC) dependen mucho del tipo de armas y proyectiles utilizados, y los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben realizar una evaluación especialmente cuidadosa antes de decidir sobre el posible uso de un proyectil y un arma y sus características. No obstante, algunos tipos de proyectiles y armas pueden causar daños y lesiones excesivos y, por tanto, no deben utilizarse nunca.

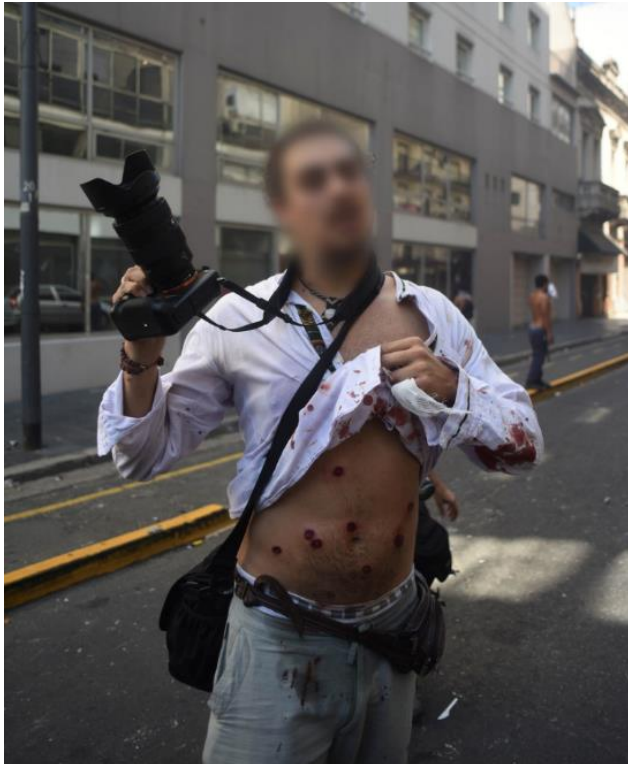
Los proyectiles múltiples —incluso aunque están concebidos para utilizarse en situaciones de alteración del orden público— son per se muy imprecisos: es imposible predecir hasta dónde llegan cuando se esparcen, no sólo en el cuerpo de la persona a la que se pretende alcanzar sino incluso si pueden alcanzar a otra persona que se encuentre cerca. Además, conllevan un riesgo especialmente elevado de causar lesiones oculares. Por consiguiente, no pueden utilizarse de una manera que reduzca al mínimo los daños y lesiones y, por tanto, deben prohibirse en todas sus modalidades.¹⁷


- Un ejemplo de ello son la munición cinética de impactos múltiples y los balines de goma de calibre 12 de la empresa TEC Harseim que se utilizaron durante el estallido social que tuvo lugar en Chile. Según una evaluación llevada a cabo por el propio organismo encargado de hacer cumplir la ley, los Carabineros de Chile, en 2012 ya se había identificado el problema de su gran imprecisión y su potencial de causar daños graves, pese a lo cual se usaron durante las protestas de 2019 con la consecuencia trágica de una cantidad especialmente elevada de lesiones graves, sobre todo pérdida ocular.¹⁸

Cabe señalar que los organismos encargados de hacer cumplir la ley a veces disparan perdigones de metal, que son proyectiles múltiples concebidos para fines cinegéticos (también conocidos como balines). Además de conllevar el mismo riesgo de imprecisión que los demás proyectiles múltiples, estos perdigones no han sido en ningún momento concebidos ni probados para ser utilizados en contextos de aplicación de la ley y, por tanto, no deben emplearse en ningún caso y su uso en las tareas de aplicación de la ley debe prohibirse.

17 UNODC y OACNUDH, *Resource book on the use of force and firearms in law enforcement*, 2017, p. 94.

18 Amnistía Internacional, “*Ojos sobre Chile: Violencia policial y responsabilidad de mando durante el estallido social*”, (Índice AI: AMR 22/3133/2020), 14 de octubre de 2020 <https://www.amnesty.org/es/documents/amr22/3133/2020/es/>.



←  Un fotoperiodista levanta su camisa y muestra varias heridas de bala de goma durante una protesta contra las reformas de las pensiones propuestas por el gobierno en Buenos Aires, Argentina. Fotografía: Mariano Sanchez/Anadolu Agency/Getty Images

Determinados proyectiles únicos son también demasiado imprecisos por motivos de diseño, y es imposible que los funcionarios y funcionarias encargados de hacer cumplir la ley apunten correctamente a la persona a la que se pretende alcanzar y dirigir el proyectil a la parte inferior del cuerpo.

- Esto se constató en el caso de las pelotas de goma utilizadas por la Policía Nacional y la Guardia Civil en España, que son intrínsecamente imprecisas y no pueden utilizarse de forma segura conforme a las normas internacionales sobre derechos humanos¹⁹ y, por tanto, deben prohibirse.

Algunos proyectiles, como las balas metálicas recubiertas de goma, tienen también demasiada fuerza de impacto que, aunque supuestamente son un arma menos letal, han causado lesiones graves y muertes, como en el caso de los proyectiles disparados por las fuerzas de defensa israelíes contra manifestantes palestinos en los Territorios Palestinos Ocupados.²⁰ Teniendo en cuenta su fuerza de impacto, las balas metálicas recubiertas de goma no pueden considerarse de menos letales y deben prohibirse.²¹

19 Amnistía Internacional, “España: Uso excesivo de la fuerza por parte de policía nacional y guardia civil en Cataluña”, 3 de octubre de 2017, www.amnesty.org/es/latest/news/2017/10/spain-excessive-use-of-force-by-national-police-and-civil-guard-in-catalonia/.

20 Amnistía Internacional, *Gatillo fácil: El uso de la fuerza excesiva por Israel en Cisjordania* (Índice AI: MDE 15/002/2014), <https://www.amnesty.org/es/documents/mde23/1128/2019/es/>.

21 OACNUDH, *Orientaciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos sobre el empleo de armas menos letales en el mantenimiento del orden*, 2020, apartado 7.5.8.

Algunos proyectiles pueden conllevar el riesgo específico de ser imprecisos o causar daños excesivos y no deben utilizarse a menos que unas pruebas exhaustivas revelen que su diseño permite un uso seguro y respetuoso de los derechos humanos.

- Dependiendo del diseño, la munición de tipo *bean bag* puede presentar una trayectoria de vuelo especialmente imprecisa o romperse en el impacto y que los perdigones que contiene se dispersen en una zona más amplia impredecible. Por consiguiente, este tipo de proyectiles deben someterse a pruebas exhaustivas a fin de utilizar sólo un tipo de dispositivo que sea suficientemente preciso y no se rompa en el impacto.

Los proyectiles de impacto cinético de efectos combinados también deben someterse a pruebas específicas con respecto a su precisión y el grado de daño causado por el efecto añadido:

- Un proyectil de impacto cinético combinado con otros elementos tales como sustancias colorantes o agentes químicos irritantes podría presentar una trayectoria de vuelo menos estable y, en consecuencia, ser menos preciso. De nuevo, esto aumenta el peligro de alcanzar a quienes se encuentran cerca de la persona a la que se dirige el lanzamiento o de golpear en la parte superior del cuerpo, como la cabeza, el rostro y los ojos. Por consiguiente, es especialmente importante garantizar que el componente adicional no provoca una imprecisión de ese tipo.
- Las sustancias colorantes se utilizan a veces para identificar a las personas involucradas en actos violentos y facilitar su posterior detención y enjuiciamiento. Sin embargo, al alcanzar a alguien, el color puede dispersarse en una zona más amplia y marcar también a otras personas que pueden no estar involucradas en la violencia en absoluto y cuya posterior detención representaría, por tanto, una detención arbitraria ilegítima.²² Por consiguiente, los PIC combinados con pintura deben someterse a pruebas con respecto a la forma en que la sustancia colorante se dispersa y sólo deben utilizarse si no hay riesgo de marcar a otras personas que se encuentren alrededor.

➔ Todos los PIC que por motivo de su diseño impliquen un riesgo de daños y lesiones excesivos — en concreto, todos los proyectiles múltiples, los proyectiles únicos de escasa precisión tales como las pelotas de goma, y los proyectos de impacto demasiado fuerte tales como las balas metálicas recubiertas de goma— deben prohibirse.

22 En relación con el problema similar al mezclar el cañón de agua con sustancias colorantes, véase también Amnistía Internacional Países Bajos, Documento de directrices sobre el uso de la fuerza, 2015, apartado 7.4.2.c, p. 166.

7. Instrucciones normativas y formación

7.1 Instrucciones

Los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben establecer instrucciones claras para el uso de proyectiles de impacto cinético (PIC) a fin de reducir al mínimo el riesgo de daños o lesiones injustificados.

Esas instrucciones deben:

- ✓ Estipular las circunstancias concretas y claramente determinadas en las que puede utilizarse el arma y para qué fines, y una normativa detallada del modo correcto de uso del arma.

En este sentido, la legislación, los reglamentos o las instrucciones que sólo establecen un objetivo impreciso del uso del arma, como “el manejo de multitudes”, “el mantenimiento del orden público” o el “desempeño de las funciones de aplicación de la ley” son claramente insuficientes.

- ✓ Expresar las precauciones que deben tomarse para su utilización, en general y en relación con determinadas personas que tienen más probabilidades de sufrir lesiones graves, como los niños y niñas de corta edad o los niños y niñas y otras personas de baja estatura o constitución delgada.
- ✓ Incluir la prohibición explícita de las circunstancias y la manera en que no debe utilizarse (por ejemplo, como medio para controlar multitudes o el uso en modo de disparo indirecto).
- ✓ Advertir de los posibles riesgos que conlleva su uso inadecuado (por ejemplo, si se lanza desde una distancia muy corta, lo que provoca a heridas por penetración).
- ✓ Establecer una cadena de mando clara de la decisión de recurrir al uso de PIC en el marco de situaciones de alteración del orden público.

Los mandos deben asumir de forma explícita la responsabilidad de evaluar cuidadosamente los riesgos derivados del uso del arma y autorizar ésta sólo si su uso se justifica por la peligrosidad de la situación y si ha determinado que puede utilizarse de forma que no provoque lesiones graves ni hiera a personas que no representan una amenaza. El incumplimiento de esta responsabilidad debe conllevar la rendición de cuentas del alto mando en cuestión.

7.2 Formación

Los funcionarios y funcionarias encargados de hacer cumplir la ley deben recibir formación de forma adecuada y sistemática sobre todas las normas y reglamentos que rigen el uso de proyectiles de impacto cinético.

Estos agentes deben dominar el uso de las armas de una manera que cause el menor daño posible:


- deben tener destreza comprobada para disparar, a fin de alcanzar a la persona y la parte del cuerpo a las que dirige el arma, y
- deben conocer la distancia de lanzamiento adecuada y recibir formación para evaluar si la persona que representa la amenaza se encuentra dentro del área en el que el arma puede usarse.

La formación debe abarcar las aptitudes en materia de toma de decisiones con respecto al conjunto de opciones disponibles, lo que incluye dar prioridad a las alternativas a los PIC que sean menos lesivas.

Sólo deben recibir y utilizar PIC los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que hayan recibido la debida capacitación. La renovación periódica de la certificación debe ser obligatoria y, si los agentes no la llevan a cabo, se les debe retirar el certificado y la autorización de uso de esa arma.

- ➔ Los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben impartir instrucciones claras y formación a su personal sobre el uso de los PIC, incluyendo circunstancias específicas y estrictamente definidas sobre cuándo y cómo deben utilizarse y el modo de hacerlo, las precauciones que deben tomarse para reducir al mínimo los daños, y las prohibiciones precisas sobre las limitaciones de su uso. Además, sólo deben proporcionar estas armas a funcionarios y funcionarias encargados de hacer cumplir la ley que hayan sido debidamente certificados.



 [↑] *Manifestantes mostraron casquillos de bala de goma que la policía antidisturbios disparó contra los manifestantes el 11 de agosto 2021 en Bangkok, Tailandia. Fotografía: Atiwat Silpamethanont/NurPhoto/Shutterstock*

8. Rendición de cuentas y revisión

Los funcionarios y funcionarias encargados de hacer cumplir la ley deben estar obligados a informar de cada uso de proyectiles de impacto cinético (PIC).

Los informes deben revisarse y analizarse cuidadosamente para determinar la justificación del uso del arma y, si procede, ir seguidos de medidas correctivas como formación, coaching y sanciones disciplinarias o penales. Además, deben recopilarse datos desglosados por origen étnico, género, edad y otros criterios pertinentes a fin de detectar posibles tendencias discriminatorias. En muchos contextos se ha constatado que a menudo se recurre al uso de la fuerza —incluidas las armas— de forma excesiva e ilegítima, sobre todo contra grupos específicos que sufren discriminación, y los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben prestar especial atención a identificar esas tendencias problemáticas y tomar medidas para evitar que se repitan.²³ Esos patrones de discriminación también podrían producirse en relación con el uso de proyectiles de impacto cinético, como ocurre por ejemplo en Israel (donde las balas metálicas recubiertas de goma se emplean exclusivamente contra manifestantes de los Territorios Palestinos Ocupados)²⁴ o en India (donde los muy imprecisos perdigones de metal se utilizan exclusivamente en Jammu y Cachemira).²⁵

El número de agentes desplegados con este tipo de arma en cualquier situación debe limitarse a fin de garantizar la correcta identificación de los agentes que hayan lanzado proyectiles de impacto cinético. Los mandos deben supervisar y controlar cuidadosamente el uso del arma. Los proyectiles de impacto cinético entregados a cada agente deben marcarse y registrarse de una manera que facilite la posterior localización e identificación de quien haya utilizado su arma en una situación determinada.

Los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben evaluar constantemente la situación general con respecto al uso de proyectiles de impacto cinético. En concreto, si se producen lesiones graves o si hay otras señales de uso inadecuado o incluso claramente ilegítimo del arma, las jefaturas de mando de esas instituciones tienen la responsabilidad de valorar todas las áreas pertinentes:

- la idoneidad de los propios proyectiles de impacto cinético y las armas lanzadoras,
- las instrucciones sobre su uso y la medida en que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley las han respetado realmente,
- la formación de los agentes desplegados con el arma,
- y el papel de los mandos.

23 Amnistía Internacional, “Estados Unidos: El mundo le está observando. Violaciones masivas de los derechos de manifestantes del movimiento Black Lives Matter por la policía estadounidense” (resumen ejecutivo en español), (Índice AI: AMR 51/2807/2020), 4 de agosto de 2020, <https://www.amnesty.org/en/documents/amr51/2807/2020/es/>; Amnistía Internacional, “México: La era de las mujeres: Estigma y violencia contra mujeres que protestan”, (Índice AI: AMR 41/3724/2021), 3 de marzo de 2021, <https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/3724/2021/es/>; Human Rights Council Forty-seventh session, Conference room paper: Promotion and protection of the human rights and fundamental freedoms of Africans and of people of African descent against excessive use of force and other human rights violations by law enforcement officers, *A/HRC/47/CRP.1*, 28 de junio de 2021; INCLLO, *Protesting during a pandemic: States responses during Covid-19*, abril de 2021, p. 18, <https://policehumanrightsresources.org/protesting-during-a-pandemic-states-responses-during-covid-19/>, y otros.

24 Véase Amnistía Internacional, *Gatillo fácil: El uso de la fuerza excesiva por Israel en Cisjordania*, 27 de febrero de 2014, (Índice AI: MDE 15/002/2014), <https://www.amnesty.org/es/documents/mde15/002/2014/es/>.

25 Amnistía Internacional, *Losing sight in Kashmir – the impact of pellet-firing shotguns*, septiembre de 2017, <https://www.amnestyusa.org/reports/losing-sight-in-kashmir-the-impact-of-pellet-firing-shotguns/>.

Cualquier deficiencia identificada en estas áreas debe abordarse de manera inmediata y, si no es posible hacerlo con la inmediatez requerida, el uso del arma debe suspenderse hasta que se adopten las medidas pertinentes.²⁶ Las medidas correctivas deben incluir también, si procede, sanciones disciplinarias y penales contra todos los agentes implicados, es decir, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que recurrieron al uso del arma y sus superiores en el mando (si no garantizaron el uso adecuado y legítimo del arma).

Si se ha producido un incidente especialmente grave o el uso ilegítimo de proyectiles de impacto cinético se repite de manera constante (un número elevado de lesiones graves o constantes de uso ilegítimo) y la jefatura de mando no detiene y previene esa situación mediante las medidas oportunas, la propia responsabilidad directa administrativa, disciplinaria e incluso penal de esa jefatura podría verse involucrada.²⁷

Debe establecerse y encargarse un mecanismo de control externo de la policía para investigar los hechos concretos relacionados con el uso de PIC y patrones más generales de uso indebido — incluido el posible involucramiento de la responsabilidad de mando—, así como las cuestiones relativas a la pertinencia e idoneidad de las políticas, las instrucciones y la formación.

Todas las políticas pertinentes relacionadas con el requerimiento, entrega o uso de los PIC específicos deben hacerse públicas.

- ➔ Todo uso de proyectiles de impacto cinético que haya quebrantado las reglas, las normas y los estándares de derechos humanos aplicables debe recibir una respuesta adecuada, con sanciones disciplinarias y penales contra los funcionarios y funcionarias encargados de hacer cumplir la ley que hayan utilizado el arma y los superiores en el mando (si no han asegurado su uso adecuado y legítimo).
- ➔ Los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben tomar las medidas oportunas para garantizar la identificación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que hayan lanzado proyectiles de impacto cinético, como desplegar un número limitado de agentes provistos de este tipo de arma, utilizar proyectiles con trazabilidad y establecer una supervisión y control claros.
- ➔ Los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben evaluar constantemente la situación general con respecto al uso de proyectiles de impacto cinético y abordar de forma inmediata las deficiencias relativas a los proyectiles y lanzadores utilizados, las políticas e instrucciones establecidas, la formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y el papel de los mandos. Todas las políticas al respecto deben hacerse públicas.
- ➔ Si no detiene ni previene los daños y lesiones excesivos causados por los proyectiles de impacto cinético mediante las medidas oportunas, la jefatura de mando puede ver involucrada su propia responsabilidad directa administrativa, disciplinaria e incluso penal.

26 Por ejemplo, Amnistía Internacional ha pedido en Francia a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley que suspendan el uso de un proyectil de impacto cinético y el lanzador correspondiente, el LBD 40, por las dudas existentes en relación con la precisión del arma y la insuficiencia de salvaguardias (como la falta de instrucciones y formación adecuadas) para asegurar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sólo recurrirían a su uso de una manera respetuosa con los derechos humanos: “Se pide suspender el uso de balas de goma disparadas con LBD40 y prohibir las granadas GLI-F4 en el contexto del control de manifestaciones”, (Índice AI: EUR 21/0304/2019), 3 de mayo de 2019, <https://www.amnesty.org/es/documents/eur21/0304/2019/es/>.

27 En Chile, las investigaciones de Amnistía Internacional demostraron ese fallo flagrante a las responsabilidades de mando de las autoridades al más alto nivel, que debieron haber actuado para evitar que centenares de personas sufrieran lesiones oculares como consecuencia del uso excesivo y arbitrario de proyectiles de impacto cinético muy imprecisos por parte de las fuerzas de seguridad durante muchas semanas. Véase en Amnistía Internacional, *Chile: Ojos sobre Chile: Violencia policial y responsabilidad de mando durante el estallido social*, (Índice AI: AMR 22/3133/2020), 14 de octubre de 2020, <https://www.amnesty.org/es/documents/amr22/3133/2020/es/>.



↑ Un manifestante sostiene en la mano varios casquillos de bala utilizados por la policía y el ejército en Myanmar. Fotografía: Kaung Zaw Hein/SOPA Images/LightRocket vía Getty Images



↑ Un policía apunata un lanzador de balas defensivas 40 milímetros (LBD 40) hacía un manifestante durante una protesta antu-gubernamental a Paris. Fotografía: Zakaria ABDELKAFI / AFP

9. Prueba, comercio y transferencia

Todas las armas utilizadas por funcionarios y funcionarias encargados de hacer cumplir la ley deben someterse a pruebas exhaustivas para determinar si satisfacen las necesidades operacionales; los requisitos técnicos en cuanto a exactitud, precisión, fiabilidad y vida útil; y el grado de posibles daños y sufrimientos que podrían causar, así como los posibles efectos injustificados o no deseados. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley nunca deben considerar que un arma es adecuada sólo por su disponibilidad en el mercado o las afirmaciones de los fabricantes con respecto a su seguridad y eficacia. No existen normas ni controles internacionales en las que estas entidades puedan apoyarse para efectuar esas pruebas, y esta situación les confiere la responsabilidad específica de poner en marcha procesos adecuados y estrictos para garantizar que las pruebas se efectúan correctamente. Esta tarea debe realizarla un organismo independiente. Además, cada dispositivo debe ser objeto de una evaluación independiente para determinar si es conforme con las normas y los estándares internacionales de los derechos humanos, especialmente en cuanto al cumplimiento de los requisitos del principio de proporcionalidad.²⁸

Los proyectiles de impacto cinético – junto con los lanzadores utilizados para dispararlos – figuran entre las armas que requieren ser sometidas a pruebas especialmente exhaustivas y detalladas, y deben analizarse en cuanto a su exactitud, precisión y fiabilidad, así como en cuanto al impacto que producen cuando golpean a una persona, es decir:

- ➔ **La distancia que recorren antes de golpear, la velocidad o energía con que golpean y el tipo de lesión que pueden causar:** cualquier distancia desde la cual el proyectil pueda causar algo más que traumatismos contusos debe prohibirse.
 - Ejemplo de Cataluña: La indicación del fabricante con respecto a los proyectiles de impacto cinético SIR-X es que pueden causar lesiones graves si se disparan desde una distancia inferior a 30 metros; sin embargo, las instrucciones de la Generalitat de Cataluña (en el momento de redactarse este documento) siguen estableciendo que estos proyectiles pueden utilizarse en distancias de entre 20 y 50 metros.²⁹
 - Nota: A veces, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley reciben armas cuya fuerza o velocidad pueden ajustarse en función de la distancia a la que se encuentre el objetivo. Ha de tenerse en cuenta que las situaciones de alteración del orden público, especialmente si hay violencia, son muy dinámicas y estresantes para los agentes. En semejantes circunstancias, no puede esperarse que éstos evalúen constantemente la distancia y reajusten la fuerza de disparo, algo que llevaría a errores humanos que podrían tener consecuencias trágicas. Por consiguiente, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no deben recibir ese tipo de armas, sino únicamente lanzadores cuyo uso sea relativamente sencillo y pueda enseñarse con facilidad, y que hayan sido evaluados en cuanto a la fuerza de disparo y la distancia de uso adecuada.

28 Amnistía Internacional Países Bajos, Documento de directrices sobre el uso de la fuerza (citado anteriormente), Directriz 6 (puntos b y c) y apartado 6.2.2.

29 Amnistía Internacional, *Derecho a la protesta en España: siete años, siete mordazas que restringen y debilitan el derecho a la protesta pacífica en España*, 2022, (Índice AI: EUR41700022), <https://doc.es.amnesty.org/ms-opac/recordmedia/1@000035052/object/47075/raw>, p. 46.

- **Los proyectiles y los lanzadores empleados para dispararlos deben someterse a pruebas de exactitud que determinen si pueden apuntarse con precisión suficiente —y dentro de qué área— para que no alcancen a otras personas o partes del cuerpo a las que no se dirigen.**³⁰ Los proyectiles o lanzadores que resulten ser demasiado imprecisos no deben utilizarse; y, en el caso de los que son suficientemente exactos, deben formularse las instrucciones correspondientes que indiquen el área segura dentro de la cual se ha constatado que el arma es precisa y puede utilizarse.
 - Nota: La medición de la precisión y la determinación de la distancia de disparo para cumplir las normas en materia de precisión no pueden abordarse de manera aislada, sino que también hay que considerar la fuerza de disparo. Si la precisión sólo se garantiza a una distancia determinada, pero la velocidad y la energía son demasiado lesivas a esa distancia, el proyectil y el lanzador deben descartarse.
- **El tipo de impacto que causan, y si la forma o el material del proyectil pueden provocar que éste penetre la piel u otro tipo de lesión aparte de traumatismos contusos.** Cualquiera de estos resultados deben comportar el descarte de ese proyectil para su uso en las tareas de mantenimiento de la ley.
- **También debe evaluarse la vida útil de los proyectiles.** Si éstos permanecen almacenados durante un largo periodo, el material del que están fabricados puede endurecerse o modificar su comportamiento de vuelo. Por tanto, deben establecerse las condiciones y la duración de almacenamiento para garantizar que, cuando se entregan a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los proyectiles siguen cumpliendo las normas y condiciones con respecto a las cuales habían sido probados y evaluados.

Las pruebas deben ser realizadas por actores expertos independientes de los ámbitos médico, jurídico y policial, entre otros, y no deben limitarse a lo que el fabricante afirme sobre su seguridad.

El comercio de material de uso policial tiene que estar estrictamente controlado con criterios de derechos humanos. Además, el comercio de material intrínsecamente abusivo ha de prohibirse, y las licencias para exportar material que pueda tener un uso legítimo de aplicación

- Todas las armas utilizadas por los funcionarios y funcionarias encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los proyectiles de impacto cinético y sus lanzadores deben someterse a pruebas exhaustivas llevadas a cabo por actores independientes para garantizar su seguridad y pertinencia a fin de que las autoridades las empleen de manera respetuosa con los derechos humanos, sobre todo en relación con la distancia de disparo adecuada dentro de la cual las armas deben tener la precisión suficiente para que su impacto cause únicamente hematomas.
- Los Estados no deben autorizar la exportación de proyectiles de impacto cinético ni de los lanzadores y la asistencia técnica correspondientes cuando existan motivos razonables para creer que el material se empleará para cometer violaciones graves de derechos humanos.
- La fabricación y el comercio de proyectiles de impacto cinético y los lanzadores correspondientes que por motivos de diseño probablemente causen lesiones o daños excesivos —como los proyectiles múltiples y los proyectiles únicos de escasa precisión, así como las balas metálicas recubiertas de goma— deben prohibirse.

de la ley deben denegarse cuando existan motivos razonables para creer que esos artículos se utilizarán para cometer violaciones graves de derechos humanos. Estas medidas también deben incluir la formación y la asistencia técnica conexas.

30 OACNUDH, *Orientaciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos sobre el empleo de armas menos letales en el mantenimiento del orden*, 2020, apartado 7.5.4.



👁️ ↑ *Un agente de policía antidisturbios dispara con escopeta contra manifestantes durante unos enfrentamientos en una calle lateral cercana la plaza de Tahrir en El Cairo, Egipto. Fotografía: REUTERS/Goran Tomasevic*

10. Lo que debe hacerse y lo que no



SÍ: Los funcionarios y funcionarias encargados de hacer cumplir la ley deben:

- ✓ Utilizar los proyectiles de impacto cinético (PIC) sólo para detener actos de violencia grave cometidos contra otras personas y que pueden causar daños importantes.
- ✓ Recurrir a los PIC sólo como último recurso y si no se dispone de una alternativa menos lesiva.
- ✓ Advertir de su intención de usar PIC y dar tiempo para que se cumpla la orden.
- ✓ Cuando los usen, dirigirlos a las partes menos vulnerables del cuerpo (la zona inferior del torso y las extremidades) y evitar la parte superior del cuerpo, la cabeza y la zona inguinal.
- ✓ Poder justificar cada uso de PIC.

NO: Los funcionarios y funcionarias encargados de hacer cumplir la ley nunca deben:

- ✗ Utilizar los PIC contra personas que se comportan de forma pacífica o simplemente oponen resistencia pasiva o huyen.
- ✗ Utilizar los PIC como medio de dispersión.
- ✗ Lanzar PIC de manera aleatoria contra una multitud.
- ✗ Apuntar a la parte superior del cuerpo.
- ✗ Utilizar proyectiles múltiples.